

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 4 de septiembre de 2023
Oficio No. 417/2023

Señor Pagador y/o quien haga sus veces
Instituto Nacional de Salud
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Wilheim Orlando Acero Pachón** (C.C. No. 79'056.405) contra **Carlos Enrique Pinto Diaz** (C.C. No. 79'102.092)
Rdo. 11001 40 03 079 2021 00956 00

La presente con el fin de comunicarle que mediante auto de 27 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte del salario mínimo legal vigente y/o emolumentos y prestaciones que devengue el demandado, en virtud de la relación laboral que tiene como empleado y/o trabajador de dicha entidad, **sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.**

Dicha medida se limita a la suma de **\$13'500.000,00. M/cte.** Dineros que deberán retener y consignar oportunamente a órdenes de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041715** del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se le previene que de no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, **responderá** por dichos valores e incurrirá en **multa** de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Al contestar favor citar la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario
